

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.555.339**

MURCIA MONTERO

APELLIDOS

ISORA

NOMBRES

Isora Murcia M.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **19-ABR-1981**

PLANADAS
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

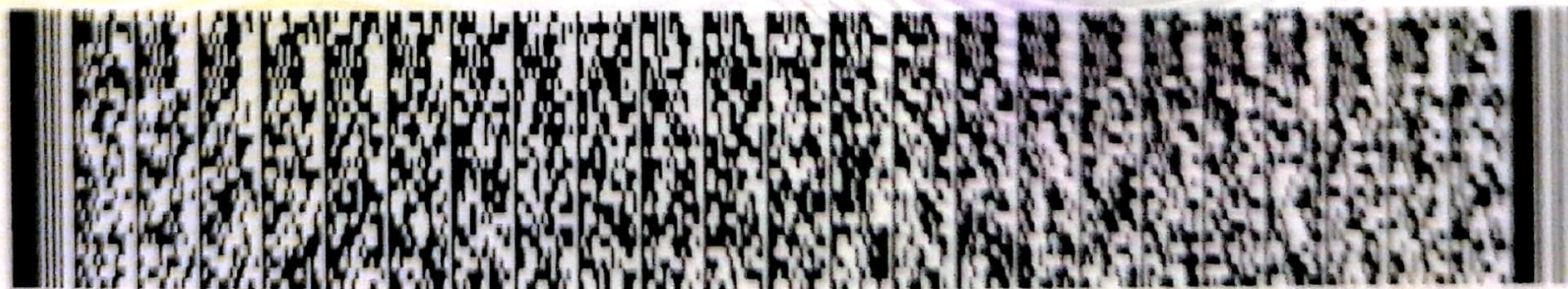
21-DIC-1999 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

A handwritten signature in black ink, likely belonging to Carlos Ariel Sanchez Torres.

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-6400200-00442634-F-0038555339-20130623

0033598654A 1

39223631



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Murcia	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Montero	NOMBRES Isora
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 38555 339	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 19 MES 04 AÑO 1981 PAÍS Colombia DEPTO Putumayo MUNICIPIO Planadas		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Mzna E casa N° 3 B/ Floresta PAÍS Colombia DEPTO Putumayo MUNICIPIO Puerto Asís TELÉFONO 3229042074 EMAIL i.sorita@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Comercial	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO 12 de diciembre	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	☒	MES 07 AÑO 1999	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO		
UN	10	X		Psicóloga	09	2021		238245

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FARMART LTDA		X	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Putumayo	Puerto Asís	farmart99@hotmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3176546343	DÍA 01 MES 04 AÑO 2023	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Contrato de arrendamiento		Calle 10 N° 33-02	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Trabajador Independiente	8	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Isora Murcia M.

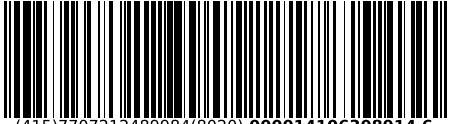
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141063089146			
				 (415)7707212489984(8020) 000014106308914 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
3 8 5 5 5 3 3 9		1		Impuestos y Aduanas de Puerto Asís		4 6	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida		Cédula de Ciudadanía		3 8 5 5 5 3 3 9			
28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio		0 0 1	
COLOMBIA		Valle del Cauca		Cali			
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
MURCIA		MONTERO		ISORA			
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio		5 6 8	
COLOMBIA		Putumayo		Puerto Asís			
41. Dirección principal							
MZ G CA 3 BRR LA FLORESTA							
42. Correo electrónico i.sorita@hotmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2		3 1 4 2 1 4 7 7 4 0	
0		3 2 2 9 0 4 2 0 7 4					
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
5 6 8 1 0		2 0 1 9 0 1 0 2		4 7 6 1		2 0 2 3 0 3 0 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 4 9 5 2							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				56. Tipo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				Servicio			
				1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA			
				985. Cargo			



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/04/2024 - 14:30:14
Recibo No. S000720767, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wgCJAe3nqT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ISORA MURCIA MONTERO
Identificación : CC. - 38555339
Nit : 38555339-1
Domicilio: Puerto Asís, Putumayo

MATRÍCULA

Matrícula No: 78403
Fecha de matrícula: 17 de noviembre de 2020
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 16 de enero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ G CA 3 - La floresta
Municipio : Puerto Asís, Putumayo
Correo electrónico : inmobiliarialaya@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3229042074
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MZ G CA 3 - La floresta
Municipio : Puerto Asís, Putumayo
Correo electrónico de notificación : inmobiliarialaya@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3229042074

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: L6810
Actividad secundaria Código CIIU: I5621
Otras actividades Código CIIU: N8299 G4649

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, compra y venta de propiedad raíz, alquiler de salon para eventos. Comercio al por mayor de papelería y útiles de oficina

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/04/2024 - 14:30:14

Recibo No. S000720767, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wgCJAe3nqT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$2.000.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$2.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$2.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$2.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$5.000.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INMOBILIARIA L A & A
Matrícula No.: 78404



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/04/2024 - 14:30:15
Recibo No. S000720767, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wgCjAe3nqT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 17 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 10 NO. 33 - 02 PRIMER PISO PLAZOLETA RIO PLAZA - Alvernia
Municipio: Puerto Asís, Putumayo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : L6810.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



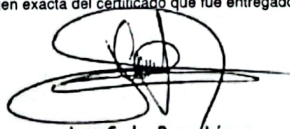
CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/04/2024 - 14:30:15
Recibo No. S000720767, **Valor** 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wgCJAe3nqT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Juan Carlos Bacca López
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

República de Colombia



NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE VILAGARZON - PUTUMAYO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (549). -----

QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE. -----

FECHA: (29) VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023). -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRICULA INMOBILIARIA: 442-83503. -----

CÉDULA CATASTRAL NÚMERO: 865680100000001000018000000000. -----

TIPO DE PREDIO: PREDIO SOLAR URBANO. -----

UBICACIÓN DEL PREDIO: BARRIO ALVERNIA, CALLE 10 CON CARRERA 34.-----

MUNICIPIO: PUERTO ASÍS. -----

DEPARTAMENTO: PUTUMAYO. ----- REPUBLICA: COLOMBIA. -----

CLASE DE ACTO(S): COMPRAVENTA TOTAL. -----

CUANTIA DEL ACTO: \$ 10.000.000.00. -----

AVALUO CATASTRAL: \$9.820.000.00. -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

VENDEDOR:

ACOSTA BURGOS CAYONEL

C. C. No. 18.110.417

COMPRADORA:

MURCIA MONTERO ISORA

C. C. No. 38.555.339

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado mediante la Resolución No. 1156 de marzo 29 de 1996, artículos 1 y 2 y en desarrollo del Decreto 2.150, en concordancia con la Resolución 6851 de 2004.-----

En la ciudad de Villagarzón, Municipio del mismo nombre, Departamento del Putumayo, República de Colombia, a los ---- VEINTINUEVE ----- (29) días del mes de ---- MAYO ----- del dos mil veintitrés (2.023), ante mí, Dr. JAIRO

ERMINSUL MONCAYO QUINTANA, Notario Único del Círculo de Villagarzón, compareció(eron): ACOSTA BURGOS CAYONEL, varón, mayor de edad, de estado civil soltero, ocupación independiente, residente en el municipio de Puerto Asís, de tránsito por esta ciudad, con C. de C. No. 18.110.417 de Puerto Asís-Putumayo, quien obra en este acto en nombre propio y dijo: -----

PRIMERA: Que por medio de esta escritura pública transfiere a título de venta a favor

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de **MURCIA MONTERO ISORA**, con cédula de ciudadanía número **38.555.339** de Cali-Valle, mujer mayor de edad, estado civil Unión marital de hecho, ocupación Psicóloga, residente en la ciudad de Cali, de transito por este municipio, quien(es) obra en nombre propio y quien(es) en adelante se denominará **EL(A-OS) COMPRADOR (A-ES)**, y es a saber: -----

El derecho pleno de dominio y la posesión absoluta que tiene sobre el bien inmueble que se describe a continuación: -----

UN PREDIO SOLAR URBANO, ubicado en la Calle 10 con Carrera 34 del Barrio ALVERNIA, Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo, Republica de Colombia, con Registro Catastral No. **865680100000001000018000000000**, con un área **TOTAL de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (344M2)**, con los siguientes linderos: -----

NORTE: Colinda con LA CALLE 10 VIA PUBLICA DE LA POBLACION, en Seis con Cincuenta (6.50) metros lineales. -----

ORENTE: Colinda con predios de la señora TERESA ACOSTA, en Veintinueve con Treinta y Cinco (29.35) metros lineales. -----

SUR: Colinda con predios de la IGLESIA DEL SEPTIMO DIAZ, en Quince con Cincuenta y Dos (15.52) metros lineales; y -----

OCCIDENTE: Colinda con predios del señor VICTOR HUGO MIRANDA, en distancia de Quince con Cuarenta (15.40) metros lineales, gira en sentido Occidente Oriente en una distancia de Trece (13,00) metros líneas colinda con predios de la señora MIRIAM MATA, continua en sentido Sur Norte en una distancia de Trece (13,00) metros lineales, colinda con predios de la señora MIRIAM MATA, y encierra. -----

SEGUNDA: Tradición; El compareciente vendedor adquirió lo que vende conforme a la DECLARACION JURIDIAL DE PERTENENCIA, mediante SENTENCIA SIN de fecha 22 del mes de Agosto del 2019, que curso dentro del Proceso **2019-00044-00** del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASIS, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Puerto Asís, con matrícula inmobiliaria No. **442-83503**, radicación No. **2023-442-6-993** del 13-03-2023. Documento que SI entrega por ser la venta total. -----

TERCERA: Que el precio de esta venta es por la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00)**, que el vendedor manifiesta tener recibido en su totalidad de manos de la compradora a satisfacción y contento. -----



CONTINUACIÓN ESCRITURA No. (549).

PARAGRAFO PRIMERO: Declaramos bajo la gravedad del juramento que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, así mismo declaramos que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Esta declaración se hace de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte de la Notaria. (Ley 2010/19, Art. 61). **PARAGRAFO SEGUNDO:** La notaria advierte y deja constancia a los comparecientes, que al abstenerse de realizar la declaración bajo la gravedad de juramento del precio real del negocio jurídico y sobre la no existencia de sumas convenidas o facturadas por fuera de la misma, este suscrito deberá cobrar los derechos notariales por cuatro (4) veces el valor declarado en la presente escritura, además, reportará dicha irregularidad a las autoridades de impuestos de conformidad con el artículo 90 del E.T.

CUARTA: Libertad y saneamiento. La vendedora indica que lo que vende no ha sido enajenado anteriormente a ninguna persona, que está libre de gravamen, censo, hipoteca, pleito pendiente, embargo judicial y que no ha sido movilizado ni constituido en patrimonio de familia inembargable, que se encuentra libre de toda clase de impuestos; y que se compromete salir al saneamiento y evicción de lo vendido en todos los casos de ley.

QUINTA: Entrega del inmueble: La vendedora hace entrega real y material del inmueble objeto de esta venta, junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y materialmente le corresponden, sin ninguna reserva ni limitación.

SEXTA: Aceptación: El(a-os) comprador(a-es) **MURCIA MONTERO ISORA**, con cédula de ciudadanía número **38.555.339** de Cali-Valle, mujer mayor de edad, estado civil Unión marital de hecho, ocupación Psicóloga, residente en la ciudad de Cali, de tránsito por este municipio, lo halló conforme, manifestó: a) Que acepta la presente escritura y en especial la venta que por medio de ella se le hace. b) Que tiene recibido el inmueble que adquiere, con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres. El vendedor declara que para efectos de las Leyes 365 de 1997, 190 de 1995 y 793 de 2002, el bien inmueble materia de venta lo adquirió con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas; declaración que en igual sentido hace la ahora compradora.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PC013788796



PC069236139

INDAGACIÓN LEY 258 DE 1.996

Indagada LA PARTE VENDEDORA por el suscrito Notario, manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento que su estado civil es el Soltero y que el bien inmueble que transfiere(n) no se encuentra afectado a vivienda familiar. -----

Indagada LA PARTE COMPRADORA, que para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1996, modificado por la Ley 854 25 de noviembre de 2003, manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento que su estado civil es el de unión marital de hecho y ha(n) determinado que NO, es su voluntad someter este bien inmueble que adquiere(n) a la figura jurídica de afectación a vivienda familiar.- El Notario advirtió a los contratantes que a ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. -----

A N E X O S: 1- PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 34508 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, QUIEN CERTIFICA: QUE: ACOSTA BURGOS CAYONEL. ESTÁ A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL. SOBRE EL SIGUIENTE PREDIO: CODIGO PREDIO NÚMERO 865680100000001000018000000000 - ÁREA DEL TERRENO: 0HCTS334MTS2. AÑO PAGO: 2023. AVALÚO \$9.820.000.00. VIGENCIA: 31/12/2023. Hay firma y sello del funcionario. 2.- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía. 3- Declaración extraproceso.

Documentos originales que se agregan al protocolo del presente año y que se insertarán en las copias que de esta se expidan. Se les advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el objeto de aclarar, modificar, corregir lo les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, esto debe ser corregido mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragado por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970). -----

NOTA: La Notaria ilustro a los otorgantes sobre el contenido y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010 de 2019 que modificó el Artículo 90 del Estatuto Tributario. - CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S), APELLIDO(S), NÚMERO(S) CORRECTO(S) DE SU(S) DOCUMENTO(S) DE IDENTIFICACIÓN Y APRUEBA(N)

República de Colombia



CONTINUACIÓN ESCRITURA No. (549).

ESTE INSTRUMENTO SIN RESERVA ALGUNA, EN LA FORMA COMO QUEDÓ REDACTADO. 2- LAS DECLARACIONES CONSIGNADAS EN ESTE INSTRUMENTO CORRESPONDEN A LA VERDAD Y EL(LOS) OTORGANTE(S) LO APRUEBA(N) TOTALMENTE SIN RESERVA ALGUNA, EN CONSECUENCIA, ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD DE QUE POR CUALQUIER INEXACTITUD. 3.- CONOCE(N) LA LEY Y SABE(N) QUE EL NOTARIO RESPONDE POR LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DEL(LOS) OTORGANTE(S), NI DE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE INSTRUMENTOS. De conformidad con el Art. 35 del decreto Ley 960 de 1970. -----

L E I D O: el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de las formalidades legales de su registro en la oficina de Instrumentos Públicos respectiva, dentro de los dos (2) meses que señala la ley, en los términos para los efectos legales; de conformidad con el Artículo 37 del Decreto Ley 960 de 1970, quienes lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el suscrito Notario, quien lo autoriza. - Se utilizaron las hojas de papel notarial números: **PO 013789003 - PO 013788796 - PO 013789002.** - DERECHOS CANCELADOS SEGÚN LA RESOLUCION NUMERO 00387 DE ENERO 23 DE 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO **\$54.856.00** RECAUDOS DE LA SUPERINTENDENCIA Y FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO Y REGISTRO **\$23.900.00** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR SERVICIOS, DECRETO LEY 624 DE 1989 ARTICULO 42º, LITERAL B, ESTATUTO TRIBUTARIO MODIFICADO POR LA LEY 6ª DEL 30 DE JUNIO DE 1992 ARTICULO 25 **\$21.785.00** RETENCIÓN EN LA ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS DEL 1% DEL VALOR DE LA ENAJENACION, LEY 55 DEL 18 DE JUNIO 1985 ARTICULO 4ª, EN CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO DECRETO 624 DEL 30 DE MARZO DE 1989 **\$100.000.00**. Los otorgantes imprimen las huellas dactilares del índice derecho. Constancia sobre identificación de los comparecientes: Se hace constar que los otorgantes se identificaron con los documentos que se citan. -----

PO013789002

PC069236137

22-09-22 PO013789002

19-10-22 PC069236137

THOMAS GREG & SONS
DVJKCX01Y
BMT6P23OW1

INDAGACIÓN LEY 258 DE 1.996

Indagada LA PARTE VENDEDORA por el suscrito Notario, manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento que su estado civil es el Soltero y que el bien inmueble que transfiere(n) no se encuentra afectado a vivienda familiar. -----

Indagada LA PARTE COMPRADORA, que para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1996, modificado por la Ley 854 25 de noviembre de 2003, manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento que su estado civil es el de unión marital de hecho y ha(n) determinado que NO, es su voluntad someter este bien inmueble que adquiere(n) a la figura jurídica de afectación a vivienda familiar.- El Notario advirtió a los contratantes que a ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. -----

A N E X O S: 1- PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 34508 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, QUIEN CERTIFICA: QUE: ACOSTA BURGOS CAYONEL. ESTÁ A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL. SOBRE EL SIGUIENTE PREDIO CODIGO PREDIO NÚMERO 865680100000001000018000000000.- ÁREA DEL TERRENO: 0HCTS334MTS2. AÑO PAGO: 2023. AVALÚO \$9.820.000.00. VIGENCIA: 31/12/2023. Hay firma y sello del funcionario. 2.- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía. 3- Declaración extraproceso. Documentos originales que se agregan al protocolo del presente año y que se insertarán en las copias que de esta se expidan. Se les advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el objeto de aclarar, modificar, corregir lo les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, esto debe ser corregido mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragado por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970). -----

NOTA: La Notaria ilustro a los otorgantes sobre el contenido y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010 de 2019 que modificó el Artículo 90 del Estatuto Tributario. - CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S), APELLIDO(S), NÚMERO(S) CORRECTO(S) DE SU(S) DOCUMENTO(S) DE IDENTIFICACIÓN Y APRUEBA(N)



ACOSTA BURGOS CAYONEL
C.C. 18.110.417 pto Asís.
ESTADO CIVIL: Soltero
E-MAIL:

HUELLA IND. DERECHO
PROFESIÓN: Independiente
DIRECCIÓN: B/ Alvernio
TELÉFONO: 311 235 63 45

El Compareciente Vendedor. -

Isora Murcia M.
MURCIA MONTERO ISORA
C.C. 38.555.339 cali(V)
ESTADO CIVIL: U L
E-MAIL: i.sorita@hotmail.com

HUELLA IND. DERECHO
PROFESIÓN: Psicóloga
DIRECCIÓN: B/ la floresta
TELÉFONO: 3229042074.

La Compareciente Compradora. -

Dr. JAIRO ERMINSUE MONCAYO QUINTANA
EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE VILLAGARZON



Página: 1

Impreso el 11 de Julio de 2023 a las 08:43:35 am

Con el turno 2023-442-6-2710 se calificaron las siguientes matrículas:

442-83503

Nro Matricula: 442-83503

CIRCULO DE REGISTRO: 442 PUERTO ASIS

No. Catastro:

MUNICIPIO: PUERTO ASIS

DEPARTAMENTO: PUTUMAYO

VEREDA: PUERTO ASIS

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/06/2023 Radicación 2023-442-6-2710

DOC: ESCRITURA 549 DEL: 29/05/2023

NOTARIA UNICA DE VILLAGARZON DE VILLAGARZON

VALOR ACTO: \$ 10.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD NOVIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA BURGOS CAYONEL CC# 18110417

A: MURCIA MONTERO ISORA CC# 38555339 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 100386



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO ASIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2501219997107058130

Nro Matrícula: 442-83503

Pagina 1 TURNO: 2025-442-1-642

Impreso el 21 de Enero de 2025 a las 07:39:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 442 - PUERTO ASIS DEPTO: PUTUMAYO MUNICIPIO: PUERTO ASIS VEREDA: PUERTO ASIS

FECHA APERTURA: 27-03-2023 RADICACIÓN: 2023-442-6-993 CON: SENTENCIA DE: 22-08-2019

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

URBANO CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN SENTENCIA SIN, 2019/08/22, JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PUERTO ASIS. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012, CON UNA EXTENSION DE 344 M2 Y DEMARCADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS:

NORTE: COLINDA CON CALLE 10 EN DISTANCIA DE 6, 50 ML.

ORIENTE: CON PREDIOS DE TERESA ACOSTA EN 29, 35 ML.

SUR: COLINDA CON PREDIOS DE LA IGLESIA DEL SEPTIMO DIA EN 15, 52 ML.

OCCIDENTE: CON VICTOR HUGO MIRANDA EN DISTANCIA DE 15,40 ML, GIRA EN SENTIDO OCCIDENTE ORIENTE EN UNA DISTANCIA DE 13 ML, CON PREDIO DE LA SEÑORA MIRIAM MATA, CONTINUA EN SENTIDO SUR NORTE EN DISTANCIA DE 13 ML, CON PREDIOS DE MIRIAM MATA Y ENCIERRA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 344 CENTIMETROS CUADRADOS: 0

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

442 - 49649

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-03-2023 Radicación: 2023-442-6-993

Doc: SENTENCIA SIN DEL 22-08-2019 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASIS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PREDIO URBANO DE 344 M2, DENTRO DEL PROCESO 2019-00044-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

A: ACOSTA BURGOS CAYONEL

CC# 18110417 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-06-2023 Radicación: 2023-442-6-2710



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO ASIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2501219997107058130

Nro Matrícula: 442-83503

Pagina 2 TURNO: 2025-442-1-642

Impreso el 21 de Enero de 2025 a las 07:39:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 549 DEL 29-05-2023 NOTARIA UNICA DE VILLAGARZON DE VILLAGARZON VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA BURGOS CAYONEL

CC# 18110417

A: MURCIA MONTERO ISORA

CC# 38555339 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-442-1-642

FECHA: 21-01-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SAIRA PATRICIA DIAZ CIFUENTES

REGISTRADORA SECCIONAL



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:46:44 PM horas del 21/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **38555339**

Apellidos y Nombres: **MURCIA MONTERO ISORA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262344910



PIB
18:41:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISORA MURCIA MONTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38555339:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

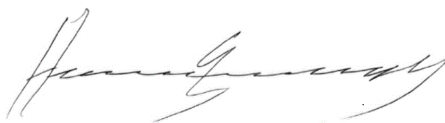
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de enero de 2025, a las 18:43:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38555339
Código de Verificación	38555339250121184324

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/01/2025 11:04:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **38555339** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108941725** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) ISORA MURCIA MONTERO identificado(a) con CC 38555339 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 15/03/2022

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: CLINICA AMAZONIA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 21 días del mes 1 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO
VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ISORA MURCIA MONTERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **38.555.339**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 21 de Enero del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 38555339		MURCIA MONTERO ISORA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO LA FLORESTA	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	4229133	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	08988502	9479941997	I	2025/02/11	2025/01/08	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$405,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																												
EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES								
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes			
1	CC	38555339	MURCIA ISORA							X											230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$178,000	0		\$0		\$0	0		\$0		\$0	0		\$0	No	\$405,800	
Total Afiliados(1)																						\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$405,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 38555339		MURCIA MONTERO ISORA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO LA FLORESTA	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	4229133	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	08988502	9479941997	I	2025/02/11	2025/01/08	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$405,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
TOTAL				1	\$405,800	\$0	\$0	\$405,800

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

ISORA MURCIA MONTERO, mayor de edad identificada con C.C. N° 38.555.339 de Cali – Valle del Cauca, quien obra en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra la señora **MARTHA LUCIA OVALLE SUAZA** identificada con C.C. N° 55.150.494 de Neiva – Huila, quien para efectos de este contrato obra en nombre y representación de la sociedad **FARMART LTDA** identificada con NIT N° 900432887-4 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**, respectivamente, manifestaron que han decidido celebrar el presente contrato de arrendamiento el cual regirá por la ley que lo regula y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: Mediante el presente contrato **LA ARRENDADORA** entrega a título de arrendamiento al **ARRENDATARIO** el uso y goce de un local comercial, el cual consta una extensión de 110 metros cuadrados, inmueble ubicado en la calle 10 # 33-02 Barrio Alvernia, Puerto Asís – Putumayo, y cuyo registro inmobiliario se encuentra dentro de la matrícula inmobiliaria N° 442-1406 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Asís.

SEGUNDA – CANON DE ARRENDAMIENTO: El canon de arrendamiento mensual se pactará por un valor correspondiente a la suma de **DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$2.094.242.) MCTE**, que **LOS ARRENDATARIOS** pagarán anticipadamente al **ARRENDADOR** a su orden, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de mora en el pago del canon de arrendamiento, **EL ARRENDATARIO**, reconocerá y pagará durante ella al **ARRENDADOR** intereses moratorios mensuales que se liquidarán al 2.5% sobre las sumas no pagadas, sin perjuicio de las demás acciones del arrendador, siempre que no supere los límites legales.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan que el arrendatario podrá pagar de manera anticipada y conjunta de los cánones de arrendamiento que a su criterio considere y que correspondan a mensualidad futuras. Dichos pagos deberán estar acompañados por cuentas de cobro realizadas por el arrendador.

TERCERA – REAJUSTE DEL CANON DE ARRENDAMIENTO: En caso de prórroga del contrato, el valor del canon de arrendamiento será incrementado en un valor equivalente al 10% y en caso de varias prorrogas se incrementará consecutivamente cada año en el mismo porcentaje.

CUARTA – VIGENCIA: El contrato tendrá una duración de **UN (1) AÑO**, contado a partir del primero (1) de abril del 2023.

☎ 317 654 6343

✉ farmart99@hotmail.com

🌐 www.farmartips.com

PARAGRAFO UNICO: El presente contrato no será prorrogado salvo que las partes lo acuerden por escrito con una antelación de quince (15) días a su vencimiento.

QUINTA - ENTREGA: El arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el inmueble en perfecto estado de conservación y a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios (energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y aseo).

SEXTA - REPARACIONES: Los daños que se ocasionen al inmueble por el arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y saneados por el arrendatario, y sus costos serán pagados en su totalidad por el arrendatario. En todo caso, el arrendatario se obliga a restituir el inmueble en el mismo estado en que lo han recibido, salvo el deterioro natural por el uso legítimo. Las reparaciones locativas al inmueble estarán a cargo del arrendatario.

PARAGRAFO PRIMERO: El arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al inmueble sin permiso previo y escrito del arrendador. Las mejoras al inmueble serán del propietario del inmueble y no habrá lugar al reconocimiento de costo, precio o indemnización alguna a los arrendatarios por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que la arrendadora lo exija por escrito, a lo que el arrendatario accederá inmediatamente y a su costa, dejando el inmueble en el mismo buen estado en que lo recibieron de LA ARRENDADORA.

SÉPTIMA - SERVICIOS PÚBLICOS: El arrendatario pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble los cuales incluyen energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y aseo, desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del bien inmueble. Si el arrendatario no paga los servicios públicos a su cargo, el arrendador podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos. El incumplimiento de los arrendatarios en el pago oportuno de los servicios públicos del inmueble se tendrá como incumplimiento del contrato y el arrendatario deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable al arrendador las sumas que por este concepto haya tenido que pagar, pago que deberá hacerse de manera inmediata por el arrendatario contra la presentación de las facturas correspondientes por parte del arrendador. No obstante, lo anterior, el arrendador podrá abstenerse de pagar los servicios a cargo del arrendatario, sin que por ello el arrendatario puedan alegar responsabilidad del arrendador.

PARAGRAFO PRIMERO: El arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos.

PARAGRAFO SEGUNDO: El arrendatario reconoce que el arrendador en ningún caso y en ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del inmueble, el arrendatario reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al arrendador.

☎ 317 654 6343

✉ farmart99@hotmail.com

🌐 www.farmartips.com

OCTAVA – DESTINACIÓN: El arrendatario durante la vigencia del contrato, destinará el inmueble única y exclusivamente para el funcionamiento de un establecimiento de la sociedad denominada FARMART LTDA identificada con NIT N° 900432887-4. En ningún caso el arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este contrato de arrendamiento, de conformidad con lo establecido para el efecto en el Artículo 523 del Código de Comercio. En el evento que esto suceda, el arrendador podrá dar por terminado validamente el contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor de los arrendatarios y podrá exigir la devolución del inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del arrendador.

PARAGRAFO PRIMERO: El Arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el arrendatario se obliga a no usar, el inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachis, cocaína, metacualona y similares. El arrendatario faculta al arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del arrendatario.

NOVENA - RESTITUCION: Vencido el periodo inicial, el arrendatario restituirá el inmueble al arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo y entregará al arrendador los ejemplares originales de las facturas pagadas por concepto de servicios públicos del inmueble correspondientes a los últimos tres (3) meses, bajo el entendido que harán entrega de dichas facturas en el domicilio del arrendador, con una antelación de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del inmueble al arrendador.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante, lo anterior el arrendador podrá negarse a recibir el inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del arrendatario que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que los arrendatarios cumplan con lo que les corresponde.

PARAGRAFO SEGUNDO: La responsabilidad del arrendatario subsistirá aún después de restituido el inmueble, mientras el arrendador no haya entregado el respectivo paz y salvo correspondiente por escrito a los arrendatarios.

DECIMA – RENUNCIA: El arrendatario declara que renuncia en beneficio del arrendador, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato

DÉCIMA PRIMERA – INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que el elija: a) Declarar terminado este contrato y reclamar la devolución del inmueble judicial y/o extrajudicialmente; b) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al arrendatario el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este contrato.



317 654 6343



farmart99@hotmail.com



www.farmartips.com

DÉCIMA SEGUNDA – VALIDEZ: El presente contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento de este inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por las partes.

DÉCIMA TERCERA – MERITO EJECUTIVO: El arrendatario declara de manera expresa que reconocen y aceptan que este contrato presta mero ejecutivo para exigir del arrendatario a favor del arrendador el pago de: (I) Los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el arrendatario, (II) Las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del arrendatario de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este contrato, (III) Las sumas causadas y no pagadas por los arrendatarios por concepto de servicios públicos del inmueble, y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por el arrendatario, para lo cual bastara la sola afirmación de incumplimiento del arrendatario hecha por el arrendador, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el arrendatario con la presentación de los respectivos recibos de pago.

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante notario de este contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales.

DÉCIMA CUARTA – CLÁUSULA PENAL: En el evento de incumplimiento cualquiera de las partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este contrato, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte una suma equivalente a dos (2) cánones de arrendamiento vigentes en la fecha del incumplimiento, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la parte incumplida excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta cláusula.

DÉCIMA QUINTA – AUTORIZACIÓN: El arrendatario autoriza expresa e irrevocablemente al arrendador de este contrato a consultar información del arrendatario que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del arrendatario a este contrato.

DÉCIMA SEXTA – ABANDONO: El arrendatario autoriza de manera expresa e irrevocable al arrendador para ingresar al inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

DÉCIMA SÉPTIMA – RECIBOS DE PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS: El Arrendador en cualquier tiempo durante la vigencia de este contrato, podrá exigir del arrendatario la presentación de las facturas de los servicios públicos del inmueble a fin de verificar la cancelación de estos. En el evento que la arrendadora llegare a comprobar que alguna de las facturas no ha sido pagada por el arrendatario encontrándose vencido el plazo para el pago previsto en la factura respectiva, el arrendador podrá terminar de manera inmediata este contrato y exigir de los arrendatarios el pago de las sumas a que hubiere lugar.



317 654 6343



farmart99@hotmail.com

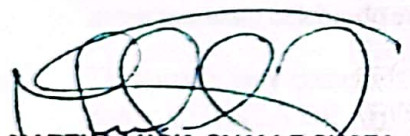


www.farmartips.com

Para constancia se firma el 31 de marzo del 2023, en dos (2) ejemplares del mismo valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las partes.

Atentamente,

Isora Murcia M.
ISORA MURCIA MONTERO
C.C. N° 38.555.339 de Cali – Valle del Cauca
Arrendadora



MARTHA LUCÍA OVALLE SUAZA
C.C. N° 55.150.494 de Neiva – Huila
Arrendataria

☎ 317 654 6343
✉ farmart99@hotmail.com
🌐 www.farmartips.com

INVENTARIO LOCAL DE LA PLAZOLETA RIO PLAZA

Puerto Asís 31 marzo 2023

En puerto asís putumayo se hace entrega de un local de la plazoleta rio plaza ubicado en la calle 10 # 33-2 se hace acta de entrega a la señora identificada con número de cédula ~~1723293581~~ Expedida en ~~Putumayo~~ Pto. Asís. Se entrega en estas condiciones el local anexo registro fotográfico.

Elementos recibidos:

INVENTARIO	CANTIDAD	BUENO	REGULAR	DAÑADO
Un baño y un lavamanos con sus respectivos accesorios	1	si		
Cielo falso	1	si		
Lámparas de sobre poner	12	si		
Puertas en vidrio con su respectiva chapas	2	Si		
Ventanas de vidrio frente	2	Si		
Ventanas de vidrio laterales	3	si		
Extractores	2			
Cubierta de techo	1	si		
Puerta de baño	1	si		

OBSERVACIONES

El local se encuentra en óptimas condiciones para su entrega y así entregarlo el local a la señora ~~Nolva Pineda~~ se firma el día 31 del mes de marzo del año 2023

Isora Murcia M.

ENTREGA

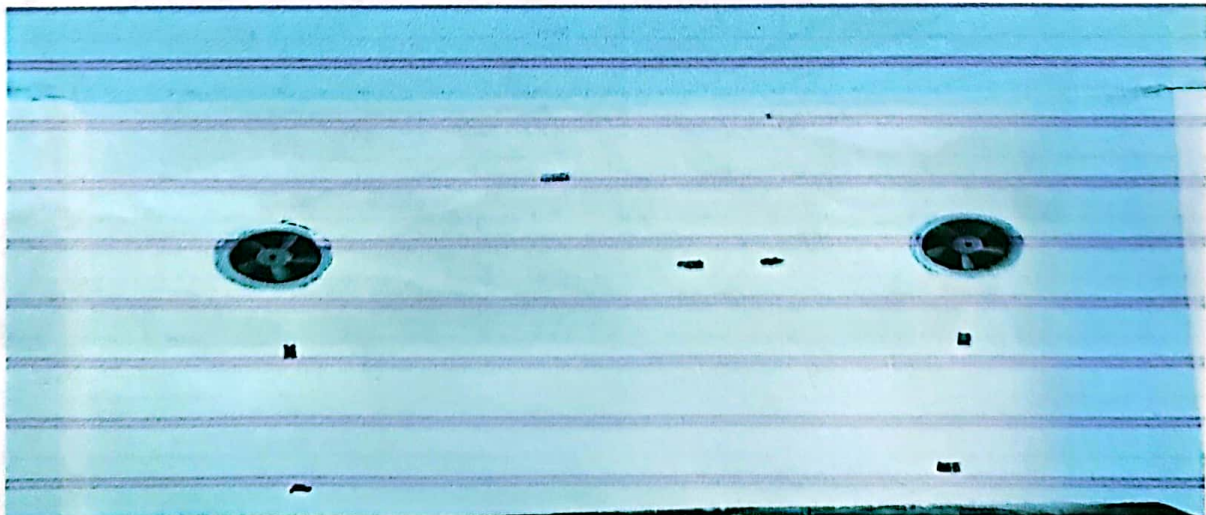
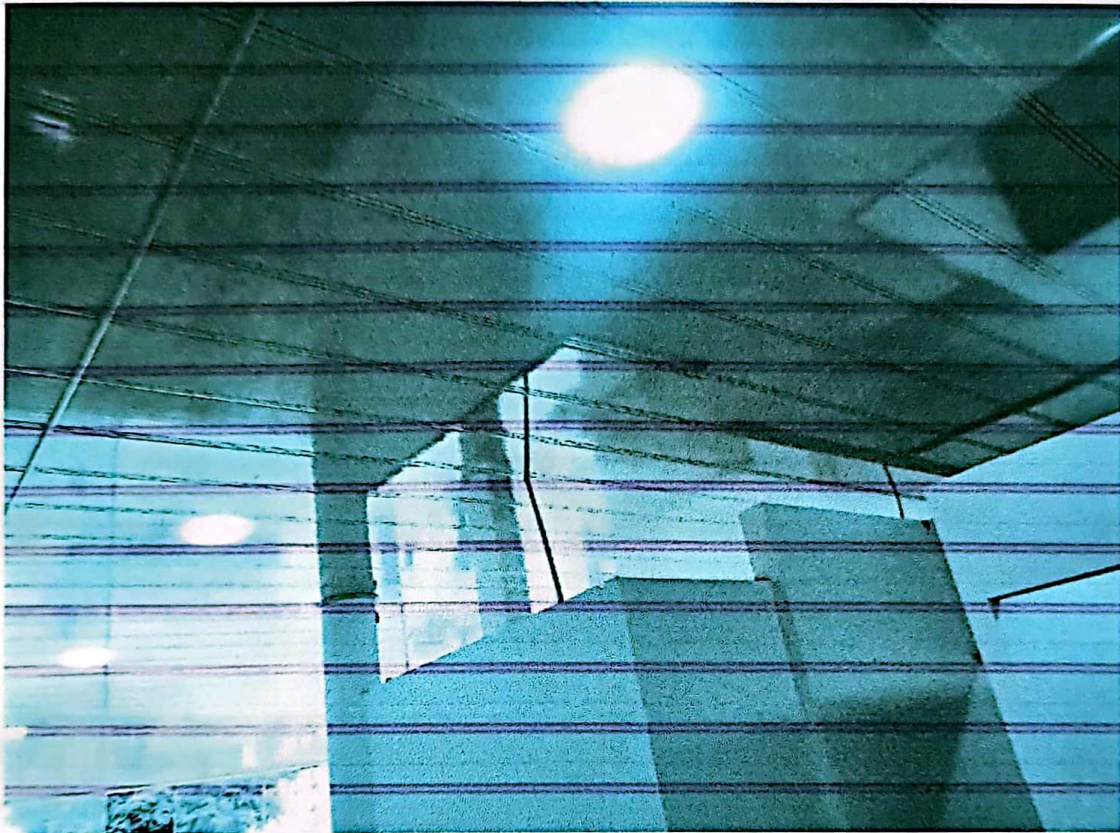
Isora Murcia

38.555.339

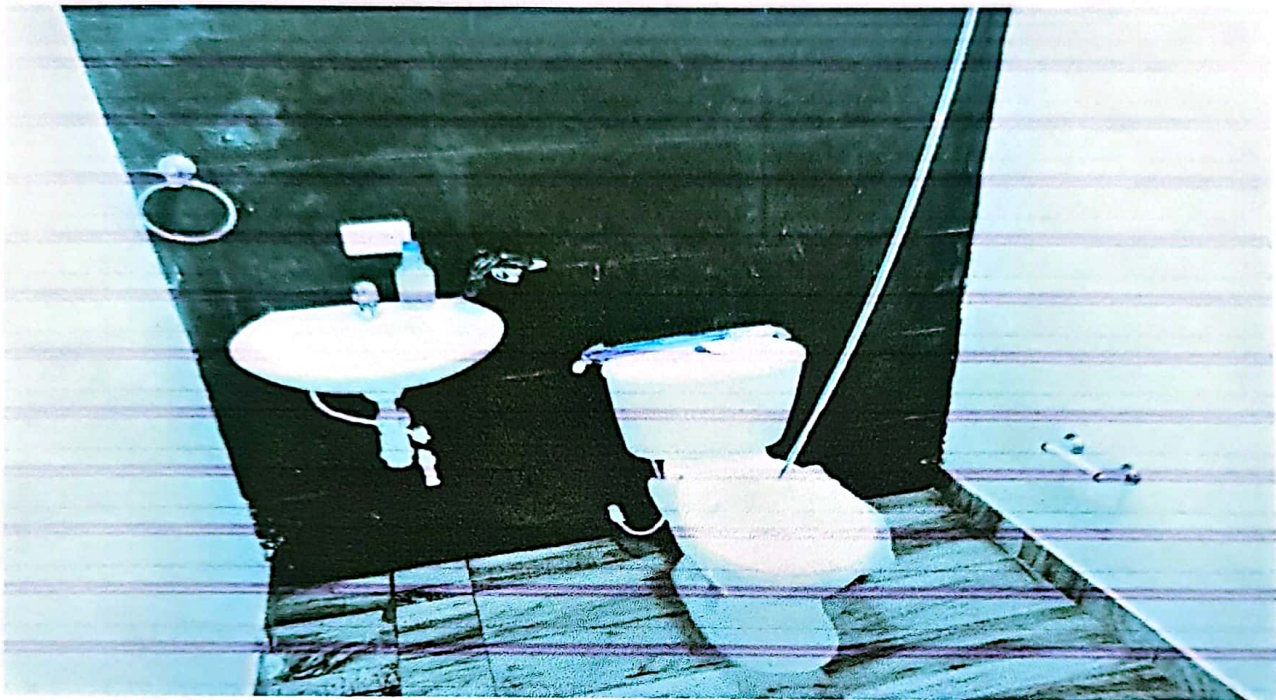
Nolva Pineda

RECIBE

Registro fotografico







Certificado Bancario

Miércoles, 22 de enero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ISORA MURCIA MONTERO identificado(a) con CC 38555339, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	74572592093	2011/08/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.

La suscrita, **ISORA MURCIA MONTERO** declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas naturales o jurídicas que represento, y sin perjuicio de la comprobación directa que pueda realizar la entidad contratante, que **no** hemos sido sancionados por incumplimiento total o parcial de contratos estatales suscritos con entidades públicas durante los últimos tres años, como se relaciona a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO O IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE SANCIÓN		FECHA DE EJECUTORIA DE LA SANCIÓN (DD-MM-AAAA)
			MULTA	SANCIÓN	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

De igual manera declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco y acepto las consecuencias derivadas de la aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 relativo a la disminución de puntaje por incumplimiento de contratos durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

En constancia, se firma en Puerto Asís, Putumayo, a los 23 días del mes de enero de 2025.


ISORA MURCIA MONTERO

C.C. No. 38.555.339 de Cali (V)

Domicilio: B/la floresta



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 38555339 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/01/2025 12:22 PM



Código Verificación: **47CU1BSG5F**

Válida hasta: **24/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC